	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 8 2 4

DCD - 2018- 100
 28 NOV 2018

Ibagué,
 Doctora
MARTHA CECILIA SÁNCHEZ LEÓN
 Alcaldesa Municipal
 Murillo - Tolima

Destinatario: Alcaldía Municipal de Mur
 Remitente: EDILBERTO PAVA CEBALLOS - Area: 100
 2018-11- 6 14:59 20 Folios: 4



CDT-RS-2018-00007741

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncias 052 de 2018.

Respetada Doctora Martha Cecilia:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos denunciados en forma anónima la Gerencia Departamental colegiada del Tolima, de la Contraloría General de la Republica, quien mediante el Oficio 2018EE0127442 del 23 de octubre de 2018, la remite a la Contraloría Departamental del Tolima, por ser hechos que están bajo la competencia del ente de control fiscal territorial y que hace relación con una donación realizada por la **DIAN**, al Municipio de Murillo – Tolima.


Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

La ejecución de los recursos públicos tiene como uno de los objetivos inmediatos contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad que urgen de la adecuada utilización de los recursos públicos, por lo que la gestión que adelanten las entidades públicas debe de hacerse en pro de contribuir con la adecuada y oportuna ejecución de los recursos públicos en cumplimiento del mandato Constitucional al ser nominada como alcaldesa del Municipio de Murillo- Tolima.

Es por ello de la Importancia de realizar un procedimiento de control fiscal a las entidades públicas que están autorizadas por ley para ejecutar directamente estos recursos, con el fin de determinar la gestión ejecutada en favor de la comunidad, partiendo de la oportunidad en la ejecución de los recursos en especial conocer cuál fue la destinación

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0824

dada a la donación por valor de \$167'640.990.00, realizada por la DIAN, al Municipio de Murillo – Tolima, mediante la Resolución No. 004986 del 12 de Julio de 2017, y que hace parte de denuncia No. 052 de 2018 interpuesta ante la Contraloría General de República y trasladada a la Contraloría Departamental del Tolima, por ser de su competencia.

2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO


La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" mediante la Resolución 004986 del 12 de Julio de 2017, hace donación al Municipio de Murillo de una mercancía cuyo valor alcanza los \$167'640.990.00, con las siguientes características:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA					
PAPELES DE TRABAJO VISITA MUNICIPIO MURILLO					
PROCEDIEMINTO VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ELEMENTOS DONADOS POR LA DIAN					
DIAN	ITEM	DESCRIPCION MERCANCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
39031138691	26	Guante en textil con la marca d.k.sin referencia composición país de origen china. Diferentes tallas y colores	UNIDAD	180	1.272.960
39031136218	1	218 Rollos De Tela De Cada Uno Con 100 Mts Lineales Y 1 De 46mts Descripción Tejido Plano Ligamento Tafetán 1x1 Composición Porcentual 100% Filamento De Poliestertexturado Acabado Por Coló Teñido En Varios Colores Aprestado Ancho Del Tejido 1.50 Mt Masa.	METRO	21.846	27.962.880
39031136218	2	604 Rollos De Tela Cada Uno Con 100 Mt Lineales Descripción Tejido Plano Ligamento Tafetán 1x1 Composición Porcentual 100% Filamento De Poliéster Sin Tecturar Acabado Por Color Teñido En Varios Colores Aprestado Ancho Del Tejido 1.5 Mt Masa.	METRO	80.400	98.972.400
39031136218	3	735 Rollos De Tela Cada Uno Con 50 Mt Lineales Descripción Tejido Plano Ligamento Sarga 4x1 Composición Porcentual 63% Filamentos Sin Texturar De Poljester 37% Filamentos Texturado De Poliéster Acabado Por Color Hilados.	METRO	36.750	39.432.760
TOTAL					167'640.990

La señora Alcaldesa autorizó al señor John Hernández, conductor por contrato, para retirar la mercancía del depósito de la DIAN, sucursal 11, Agencia 207 Dian Fontibón – Bogotá, mercancía que fue entregada el día 27 de Julio de 2017.

Se infiere del documento de egreso No. 390331329243 del 27 de julio de 2017, con autorización de entrega 1079 del 21 de julio de 2017, que el señor JOHN ALEXANDER HERNANDEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.104.698.040 de Bogotá, recibió a satisfacción la siguiente mercancía:

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DIIAN	ITEM	DESCRIPCION MERCANCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
39031138691	26	Guante en textil con la marca d.k.sin referencia composición país de origen china. Diferentes tallas y colores	UNIDAD	180	1.272.960

Fuente: Documentos de la DIAN


De mismo modo se le hizo entrega al señor **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ**, conductor por contrato, documento de egreso No. 390331329244 del 27 de julio de 2017, con autorización de entrega 1079 del 21 de julio de 2017, de la siguiente mercancía:

DIIAN	ITEM	DESCRIPCION MERCANCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
39031136218	1	218 Rollos De Tela De Cada Uno Con 100 Mts Lineales Y 1 De 46mts Descripción Tejido Plano Ligamento Tafetán 1x1 Composición Porcentual 100% Filamento De Poliostertexturado Acabado Por Coló Teñido En Varios Colores Aprestado Ancho Del Tejido 1.50 Mt Masa.	METRO	21.846	27.962.880
39031136218	2	604 Rollos De Tela Cada Uno Con 100 Mt Lineales Descripción Tejido Plano Ligamento Tafetán 1x1 Composición Porcentual 100% Filamento De Pollester Sin Tecturar Acabado Por Color Teñido En Varios Colores Aprestado Ancho Del Tejido 1.5 Mt Masa.	METRO	80.400	98.972.400
39031136218	3	735 Rollos De Tela Cada Uno Con 50 Mt Lineales Descripción Tejido Plano Ligamento Sarga 4x1 Composición Porcentual 63% Filamentos Sin Texturar De Poljester 37% Filamentos Texturado De Pollester Acabado Por Color Hilados.	METRO	36.750	39.432.760
TOTAL					166.368.030

Fuente: Documentos de la DIAN

La anterior mercancía fue entregada por la señora **DAMARIS TATIANA GUTIERREZ DUEÑAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.936.637, en su condición Empleada almacenadora de la empresa 3A Servicios Logísticos y por el señora **AYLINE GIRALDO**, identificada con la con la C.C. No. 51876035 de Bogotá, en representación de la DIAN.

A partir de los hechos de la denuncia, los cuales son objeto de verificación por la comisión de Auditoría el día 01 de Noviembre de 2018 en compañía de la funcionaria **MONICA ANDREA HERNANDEZ SALINAS**, en su condición de Almacenista de la Alcaldía de Murillo, se procedió a verificar y constatar la existencia de las cantidades y calidades de telas (mercancía donada por la DIAN), que estaban depositadas en las oficinas del punto vive digital y como producto del inventario realizado se pudo constatar y verificar la existencia de la siguiente mercancía:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0824

ÍTEM	REFERENCIA	ROLLOS	OBSERVACIÓN
Tela, en rollos de 50 metros	Emasatín Highiality	51	Ni la referencia ni la cantidad de metros corresponde a lo enunciado en la Resolución 004986 de la DIAN.
Tela en rollos de 40 metros	Emasatín Highiality	4	Ni la referencia ni la cantidad de metros corresponde a lo enunciado en la Resolución 004986 de la DIAN.
Guantes	DK	180	Corresponde a lo entregado por la DIAN
	Rollos de 50 metros Emasatín Highiality	7	Estos 7 rollos fueron entregados a la fundación sin la respectiva orden de salida y sin responsabilidad, por parte de la Señora Alcaldesa.

Fuente: Documentos de la DIAN

La señora **MONICA ANDREA HERNANDEZ SALINAS**, en su condición de Almacenista de la Alcaldía de Murillo, al indagarle sobre la presunta irregularidad manifestó lo siguiente y como quedó en el Acta de la visita fiscal No. 1 del 01 de noviembre de 2018, " Al momento de recibir las telas por la persona que las transportó al Municipio de Murillo y verificar las especificaciones que decían en la resolución de la DIAN, no se encontraba la cantidad ni la calidad especificada como fue referenciada en la Resolución de la DIAN, por lo cual no se hizo el respectivo ingreso almacén como correspondía, ya que no contaba con soporte alguno y se debe soportar a contabilidad, como bien lo dice el manual de funciones se debe verificar cantidad, calidad de acuerdo al soporte entregado por un acto administrativo u documento que lo soporta.


Al momento de recibir se guardaron en la respectiva bodega almacenado los rollos de tela recibida como son 62 rollos de los cuales al momento de la visita y verificación ya se han entregado 7 rollos de las cuales son de diferentes referencias y diferente metraje cada uno, rollos de 38 mt 40 mt y 50 mt . para lo cual allego registro fotográfico del camión al momento de entregar la mercancía y fotocopia del documento de entrega por parte de la DIAN." A la persona autorizada por la Administración Municipal."

Así mismo el equipo de auditoría realizó entrevista de forma verbal a la Alcaldesa Municipal de Murillo la Dra **MARTHA CECILIA SÁNCHEZ LEÓN**, quien manifestó que "en la DIAN no se entregaron los elementos relacionados en la resolución y que se iban a donar al Municipio, sólo entregaron unas cajas con cobijas, los guantes y los rollos de tela que ustedes encontraron"; El equipo auditor le preguntó por el señor conductor para realizar una entrevista y la señora Alcaldesa manifestó que él no se encontraba en las instalaciones de la Alcaldía.

De lo anterior se concluye lo siguiente:

Que la mercancía (telas) entregada por la DIAN y recibida por parte del señor **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ**, conductor por contrato del Municipio (cómo lo expresó la sra Alcaldesa), no cumplían con las cantidades, ni especificaciones del tipo de tela que se había referenciado en la Resolución 004986 del 12 de Julio de 2017, ya que según las referencias de las telas encontradas pertenecía a "Emasatín Highiality", en rollos de 50,40 y 30 metros, correspondiente a 55 rollos de tela.

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y Penal. 0824


Teniendo en cuenta que existen los documentos que soportan y dan certeza del recibo de la Mercancía donada por la DIAN, por parte del señor **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ**, conductor por contrato del Municipio, persona que no fue posible entrevistar el día de la visita, al momento de recibir la mercancía no actuó con la suficiencia diligencia y cuidado para verificar y constatar que la mercancía entregada por las señoras **DAMARIS TATIANA GUTIERREZ DUEÑAS**, en su condición Empleada almacenadora de la empresa 3A Servicios Logísticos y AYLINE GIRALDO, en representación de la DIAN, cumplieran con las especificaciones de cantidad y calidad de los elementos entregados.

Del mismo modo es necesario precisar que la señora Alcaldesa del Municipio de Murillo, no actuó con la diligencia como representante del Municipio para exigir a la DIAN, se entregará la mercancía según el documento de egreso No. 390331329244 del 27 de julio de 2017, con autorización de entrega 1079 del 21 de julio de 2017, donde se hace entrega de una mercancía por valor de \$166.368.030.00.

Así mismo la señora alcaldesa omitió el cumplimiento de sus funciones al no haber autorizado un funcionario de planta con la idoneidad y experiencia para reclamar la mercancía donada, sin la respectiva autorización por escrito como lo exige la Resolución No. 004986 del 12 de Julio de 2017, en su artículo tercero que reza"

De lo anterior se concluye que las actuaciones de la Señora alcaldesa del Municipio, al haber desplegado una conducta omisiva y antieconómica, frente a la pérdida de la mercancía según la Resolución No. 004986 del 12 de Julio de 2017, en especial la contenida en el documento de egreso No. 390331329244 del 27 de julio de 2017, con autorización de entrega 1079 del 21 de julio de 2017, donde presuntamente se hace entrega de unos elementos por valor de \$166.368.030.00, mercancía que no entregó a los inventarios del almacén del Municipio de Murillo, ocasionando con ello un presunto detrimento patrimonial estimado en \$166.368.030.00 al erario del Municipio de Murillo – Tolima. Actuaciones administrativas que por su trascendencia alcanzan una connotación penal y disciplinaria.

Del mismo modo se dará la traslado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que de acuerdo a su competencia investigue las presuntas irregularidades en cumplimiento de la Resolución No. 004986 del 12 de Julio de 2017, *"ARTCIULO CAURTO: El Alcalde municipal de Murillo – Tolima en su calidad de representante legal es responsable de destinar las mercancías donadas para el cumplimiento de las funciones que por Ley le asisten a esa entidad ya demás se obliga a no comercializarlas, so pena de no hacerse acreedor de donaciones futuras y a restituir su valor de acuerdo con lo establecido con el artículo 532 del decreto 2685 del 28 de diciembre de 1999."*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

2. Observación administrativa con incidencia Sancionatoria, disciplinaria y Penal.

La Contraloría Departamental del Tolima, realizó requerimiento de información a través de la Dirección Técnica de participación Ciudadana, solicitando las entradas y salidas del almacén y destino de la mercancía entregada en donación por la DIAN en octubre de 2017, a lo cual la Dra MARTHA CECILIA SÁNCHEZ LEÓN, respondió mediante oficio DAM 227 del 25 de octubre de 2017 que "1. Esos elementos serían destinados para uso de las asociaciones de artesanas ARTEMUR y familias con empresas textiles del Municipio, y 2. Que no se había realizado dicha entrega porque no se encontraban identificados a que programas se les iba a realizar dicha entrega".

Por lo anterior y en virtud de lo manifestado por la Alcaldesa del Municipio de Murillo, se evidencia una conducta dolosa por parte de la representante legal del Municipio, en el oficio DAM 227 del 25 de octubre de 2017, en donde pretende inducir a error a este ente de control, faltando a la verdad en la información entregada y a la realidad de la situación presentada con la mercancía entregada por la DIAN, obstruyendo de esta forma el desarrollo del control fiscal frente a la denuncia presentada.


CUADRO DE HALLAZGOS

N°	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES						PAG.
	HALLAZGO	ADMON	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	
1	X		X	166.368.030.00,	X	X	5
2	X	X			X	X	6
TOTAL				166.368.030.00,			

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de Planes de Mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del Plan de Mejoramiento cuenta con 15 días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2da y 3ra Ibagué Tolima.

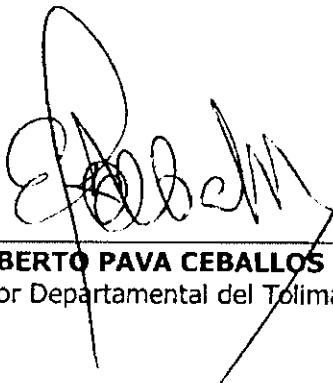
Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0824

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados y por fuera del término establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria conforme lo señala el numeral 2º del artículo 48 de la ley 743 del 5 de febrero de 2012.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima



Aprobó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



Elaboró: Oscar Molina M.
 Auditor

